JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00433** 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Conforme el escrito presentado por el endosatario en procuración de la entidad demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra LUIS ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo, continúa vigente la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°378-132665 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira Valle de propiedad del demandado LUIS ANTONIO MARÍMEZ JÍMENEZ. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130** hoy **11 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb1633a88c455d7226a36198a315a33e5e8a3285886931b9707fc7618f04d67**
Documento generado en 10/08/2023 11:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica